



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 012

T

• 08 de diciembre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA QUE, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, SE REALICE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA BUENAVISTA TOMATLÁN-PERIBÁN, MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. GUILLERMINA RÍOS TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Ma. Guillermina Ríos Torres, Diputada a la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente *Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y a este H. Congreso del Estado, a llevar a cabo las acciones y medidas urgentes para la reconstrucción del tramo de la carretera estatal comprendida de la localidad de Buenavista Tomatlán a Peribán, así como a prever en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 los recursos necesarios para su atención*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta legislatura ha mostrado en diversas ocasiones su compromiso y sensibilidad política con el cuidado y atención al mantenimiento oportuno e idóneo con las vías de comunicación del Estado, incluyendo las carreteras estatales, conscientes de que en el ejercicio del deber de esta soberanía estatal respecto al desempeño oportuno de vigilancia para el cumplimiento por parte del Estado en la atención y creación de las condiciones básicas para el desarrollo y progreso de la población, constituye la obligación de una inversión hacia un futuro próspero e incluyente, hacia una sociedad que siga manteniendo la productividad y desarrollo del campo michoacano.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 el párrafo primero del artículo 1° constitucional adoptó su forma actual, que dispone: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Asimismo, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del que, el

Estado Mexicano es parte, y, en consecuencia, se encuentra obligado a cumplir con los derechos humanos protegidos en este instrumento normativo internacional, establece lo siguiente:

Artículo 11.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
 (...).

De lo anterior, se advierte que, el Estado tiene el deber irrenunciable de garantizar a sus habitantes el desarrollo, el progreso social y las condiciones de prosperidad y bienestar básicas que garanticen una dignidad a la existencia de las personas, por lo que, el Estado en su conjunto no puede comportarse indiferente y ausente ante las condiciones de precariedad brutal en la que subsisten regiones del Estado como la región de Coalcomán de Vázquez Pallares.

En la preocupación por las condiciones de desigualdad social que ha provocado una exclusión social masiva de las personas de un estado de bienestar básico, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, aprobó la Resolución 41/128 que contiene la DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO, en donde, entre otros elementos razonó, lo siguiente:

Reconociendo que la persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo y que toda política de desarrollo debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo.

Confirmando que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable y que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones.

De ahí que, en esta orientación de preocupación por impulsar en los Estados Partes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en esa Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, se sostuvo entre sus artículos, lo siguiente:

Artículo 2.

1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.

Artículo 3.

1. Los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo.

(...)

Artículo 8.

1. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

De lo anterior, se hace evidente que, en el ámbito del sistema universal de los derechos humanos, el derecho al desarrollo constituye un derecho humano fundamental que debe orientar y guiar las decisiones públicas, en particular ahora que nos encontramos en el análisis de la Iniciativa de presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, el municipio de Buenavista es el primer lugar a nivel mundial en la producción del limón, además, de ser un gran productor de papaya, jitomate, chile, naranja y toronja, significando la vía de la carretera estatal Buenavista Tomatlán-Peribán, una vía de comunicación estratégica y prioritaria para desarrollo de campo y la prosperidad de la región.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en la ejecución del Programa de Obra Pública de Infraestructura Social del ejercicio fiscal 2022, se realice la Reconstrucción de la carretera comprendida en el tramo Buenavista Tomatlán-Peribán correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el presupuesto anual de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se garanticen las partidas presupuestales específicas de atención efectiva al problema de la reconstrucción de la carretera estatal Buenavista Tomatlán-Peribán, atendiendo al derecho al desarrollo como un derecho humano.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 3 de diciembre de 2021.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres



www.congresomich.gob.mx